COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

ADENDA Nº 01
CONTRATO Nº 137/2019 "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INDIVIDUAL EN CAMPAÑA"

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MEGA SERVICE S.R.L.** con **RUC Nº 80017477-1** domiciliada en Cnel. Ángel López Nº 557, Edif. Cnel. López planta Baja entre Pedro P. Peña y Tte Heyn, Villa Aurelia, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 213 - 467** representada para este acto por el **LIC. MARIO MARECO BENITEZ** con Cédula de Identidad Nº **1.591.907**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato de **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INDIVIDUAL EN CAMPAÑA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Documentos de la Modificación del Contrato.

a) Contrato Nº 137/2019 de Bienes y/o Servicios de fecha 25 de noviembre de 2019.-
b) El texto del presente documento de modificación del Contrato;
c) La oferta y demás documentos enviados por el Oferente;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;
e) La solicitud de la modificación presentada para la Adenda Nº 01.
f) El Dictamen Nº 24 de fecha 10 de agosto del 2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1.
g) La Resolución Nº 124/2020, de fecha 10 de agosto del 2020 emitida por la CONTRATANTE, que autoriza la modificación del Contrato Nº 137/2019.
h) La presente Adenda.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes, las modalidades de ejecución de la provisión de bienes y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.

Si las condiciones generales de la presente modificación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato, serán de ningún valor.

Cláusula Segunda: Que modifica la Cláusula Quinta: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS del Contrato Nº 137/19 "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INDIVIDUAL EN CAMPAÑA", quedando como sigue:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cantidad	Marca	Proced	Precio unitario (+IVA)	Precio total
1	46181507-005	Chaleco táctico	Unidad	Unidad	350	BDS TACTICAL	Usa	3.750.000	1.312.500.000
2	53121603-999	Mochila Táctica	Unidad	Unidad	350	MYSTERY RANCH	Vietnam	6.250.000	2.187.500.000
Total									**3.500.000.000**

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

ADENDA Nº 01
CONTRATO Nº 137/2019 "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INDIVIDUAL EN CAMPAÑA"

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: hasta un monto total de **(Gs 3.500.000.000) Guaraníes tres mil quinientos millones.** Distribuidos en **(Gs 1.875.000.000.) Guaraníes mil ochocientos setenta y cinco millones** durante el Ejercicio Fiscal año 2020, y el monto de **(Gs 1.625.000.000.) Guaraníes mil seiscientos veinticinco millones** durante el Ejercicio Fiscal año 2021.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** Cuenta Corriente Nº **0001000008198221.**

Cláusula Tercera: Que modifica la *CLÁUSULA SEPTIMA*: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes
1	Chaleco tipo tropical táctico	350	Unidad	Avda. Gral. Artigas c/ Perú, predio de la Subsistencia de la Dirección de Intendencia del Ejército. Giraduría CODI/FTC Teléf: 021 2498231
2	Mochila táctica	350	Unidad	Avda. Gral. Artigas c/ Perú, predio de la Subsistencia de la Dirección de Intendencia del Ejército. Giraduría CODI/FTC Teléf: 021 2498231

a) Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:
b) La Orden de Compra de los bienes serán emitidas por la Giraduria del Comando de Defensa Interna (FTC) a partir de la firma del contrato.
c) **Lugar de entrega provisoria:** ***Dirección Nacional de Aduanas (DNA)***, Sujeto a los términos de comercio internacional-ICOTERMS CIF/CIP.
Responsable: TCnel DCEM RIGOBERTO PICAGUA ALIENDE - Cel Nº: 0982571773
d) El Proveedor comunicará por escrito al Administrador del Contrato - Giraduría del Comando de Defensa Interna (FTC), al momento de su desembarque en el país de origen de los bienes, indicando el lugar de destino en nuestro país *(DNA-Asunción).*
e) **Lugar de entrega definitiva:** En la Oficina de Enlace FFMM/CODI, Av. Gral Santos y Mcal López, Subsuelo 1 del Comando de Fuerzas Militare de lunes a viernes de 07:00 a 11:30 hs.
f) **El plazo de entrega de los bienes será de 120 (ciento veinte) días corridos** posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada. El pedido de los bienes adjudicados comenzara a regir a partir de la firma del Contrato, los pedidos será comunicada al proveedor a través de una nota, previo acuerdo entre las partes.
g) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.
h) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Soluciones S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

ADENDA Nº 01
CONTRATO Nº 137/2019 "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INDIVIDUAL EN CAMPAÑA"

i) **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **30 (treinta) días corridos**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

Cláusula Cuarta: Que modifica la *CLÁUSULA DECIMO CUARTA*: CONDICIONES DE PAGO

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.
El pago será a **Plazo** dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores de recibida la factura correspondiente en la Giraduría de la Unidad Responsable de cada Línea Presupuestaria.
El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

No se Otorgaran anticipos.
De la factura se deducirán, el 3% (tres por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).-

Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría dela Unidad Responsable de la línea presupuestaria mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

OBSERVACION: Las demás Cláusulas establecidas en el mencionado contrato permanecen sin variaciones.

En fe de lo cual, **LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR**, declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente modificación del **Contrato Nº 137/2019** para la **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INDIVIDUAL EN CAMPAÑA"** y actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente modificación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los días 26 del mes de agosto del año 2020, quedando una copia en poder de cada una.

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Servicio S.R.L.

.....
LIC. MARIO MARECO BENITEZ
REPRESENTANTE LEGAL

.....
EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
Cnel DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE.
CONTRATANTE

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
Tte 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE